

Sistema de Control Interno

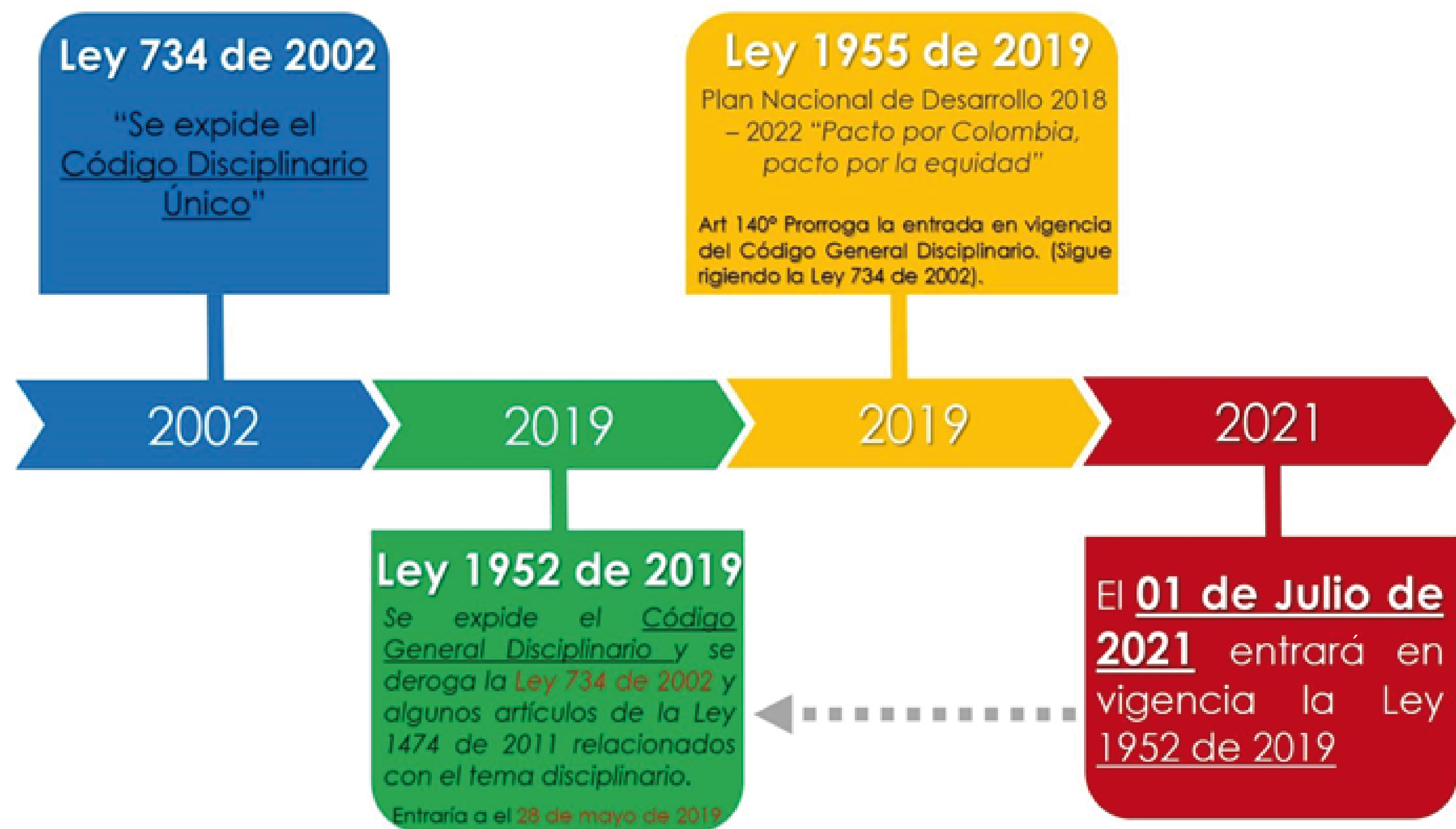
Boletín de Autocontrol No. 104 / agosto de 2019



Mediante la Ley 1952 de 2019 (28 de enero de 2019) se expidió el **Código General Disciplinario**, estableciéndose que derogaría la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y algunos artículos de la Ley 1474 de 2011 relacionados con el tema*.

Se señaló a su vez que la Ley 1952 de 2019 entraría a regir cuatro meses después de su aprobación, es decir que la entrada en vigencia sería el 28 de mayo de 2019, sin embargo, con la expedición del **Plan de Desarrollo 2018-2022** (Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad) en su artículo 140° señaló: “Prórroga Código General Disciplinario. Prorróguese hasta el 1 de julio de 2021 la entrada en vigencia de la Ley 1952 de 2019”.

Lo que implica que al ser aplazada la entrada en vigor de la Ley 1952 de 2019, seguirá rigiendo lo establecido en la Ley 734 de 2002 y los artículos de la Ley 1474 de 2011 relacionados con temas disciplinarios, hasta el 30 de junio de 2021.



*Artículos: 3, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 132 de la Ley 1474 de 2011.